



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I O N N.º 50/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 02 de febrero de 2026.

VISTO, la necesidad de promover acciones culturales en ámbitos de salud pública y los proyectos de intervención artística destinados a las infancias y la salud mental en efectores municipales; y

CONSIDERANDO, que es deber del Estado Municipal democratizar el acceso a la cultura y fomentar el bienestar integral de los ciudadanos. Que el arte urbano y circense constituye una herramienta terapéutica y de revinculación social fundamental en contextos hospitalarios.

Que la Secretaría de Cultura y Educación en su gestión actual busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, las siguientes bases y condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA A ARTISTAS, GRUPOS Y COLECTIVOS DE ARTE URBANO** (clown, magia, circo, artes escénicas y afines) para la presentación de propuestas de intervenciones artísticas a desarrollarse en el Hospital de Niños "Víctor J. Vilela" (Área de Salud Mental) y en el marco de los Aniversarios de los Centros de Salud Municipales, durante el año 2026:

BASES Y CONDICIONES

1. DE LAS INTERVENCIONES. Las actividades tendrán una duración máxima de noventa (90) minutos. Las fechas y sedes específicas serán determinadas por la autoridad de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES. Podrán participar personas humanas, grupos y colectivos de arte urbano, mediante la inscripción en el formulario web que estará disponible desde el **10 de febrero de 2026 al 10 de marzo de 2026**, en la pagina web institucional de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar/cultura).

Los postulantes deberán completar y adjuntar la siguiente información:

- a) Nombre del proyecto, grupo o colectivo; nómina de integrantes y breve descripción de la intervención propuesta.
- b) Duración estimada de la intervención y requerimientos técnicos y espaciales.

- c) Currículum Vitae y portafolio que acrediten experiencia previa en ámbitos de salud, trabajo con infancias o salud mental.
- d) Registro audiovisual (enlaces) o constancias de presentaciones anteriores.
- e) Datos de contacto: persona responsable del grupo o colectivo, correo electrónico y número telefónico.

3. RECURSOS TÉCNICOS

La Secretaría de Cultura y Educación no proveerá equipamiento técnico, tales como sonido, iluminación u otros dispositivos específicos. El transporte, los materiales y recursos necesarios para la realización de las intervenciones serán de exclusiva responsabilidad y a cargo de los seleccionados.

4. SELECCIÓN Y ORDEN DE MÉRITO

La Secretaría de Cultura y Educación seleccionará un total de diez (10) propuestas, estableciendo un Orden de Mérito, el cual registrará la asignación de las cien (100) intervenciones previstas para el año 2026.

Cada seleccionado podrá realizar hasta un máximo de dos (2) intervenciones mensuales, conforme a la planificación y necesidades institucionales.

Los resultados de la convocatoria serán publicados a partir del **25 de marzo de 2026** en el sitio web institucional www.rosario.gob.ar/cultura

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y selección de las propuestas estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación, en articulación con la Secretaría de Salud Pública, considerando los siguientes criterios:

Pertinencia de la propuesta respecto de los objetivos de la convocatoria.

Calidad artística y viabilidad técnica.

Adecuación del contenido al público infantil y al entorno hospitalario o sanitario.

Capacidad de articulación con los equipos de salud y adaptación a normativas sanitarias vigentes.

Experiencia en abordajes vinculados a la salud mental, las infancias y el trabajo comunitario.

6. HONORARIOS Y CONTRATACIÓN

Los honorarios serán establecidos de común acuerdo entre las partes, considerando la naturaleza de la propuesta, la cantidad de integrantes y la complejidad de la intervención.

Los seleccionados deberán contar con inscripción vigente en ARCA y PAC (Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario) como condición previa para la suscripción de los contratos o convenios de prestación de servicios correspondientes.

7. ACEPTACIÓN

La presentación a la presente convocatoria implica el **pleno conocimiento y aceptación** de las Bases y Condiciones. La Secretaría de Cultura y Educación se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria o aclaratoria cuando lo estime necesario.

8. CONSULTAS

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a: **subsecfortalecimiento0@gmail.com**, consignando en el asunto: "*Postulación — Intervenciones Salud e Infancias*".

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.




Lucas de la Torre
Subsecretario de Fortalecimiento
Institucional y Sociocultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO